

Neiva, 28 de febrero de 2026

NOTIFICACIÓN POR AVISO
PAGINA WEB ICBF
Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

Notificado: JUAN SEBASTIAN ALARCON GARCIA

Identificación: C.C. No. 1.020.824.643 de Bogotá D.C

Tramite: Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM

Historia de Atención: 1.077.735.374

SIM: 236101133

Fecha de Publicación: 02 de marzo de 2026 desde las 8:00 a.m.

Fecha de Finalización: 06 de marzo de 2026 hasta las 5:00 p.m.

La suscrita Defensoría Cuarta de Familia, adscrita al Centro Zonal Neiva - Regional Huila, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, se permite NOTIFICAR a través del presente AVISO la Resolución No. 001 del 15 de enero de 2026 *"POR LA CUAL SE ORDENA UNA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) AL SEÑOR JUAN SEBASTIAN ALARCON GARCIA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.020.824.643 DE BOGOTÁ"*.

Que, en la fecha de hoy se remite Notificación por Aviso al correo electrónico jsalarcon1997@gmail.com del señor **JUAN SEBASTIAN ALARCON GARCIA**.

Por todo lo anterior, y en aras de garantizar el debido proceso, se hace necesario para dar efectiva aplicación al artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en virtud del principio de la publicidad, se procederá a publicar la presente Notificación en la página Web del ICBF para la plena Notificación por Aviso.

Que de acuerdo al Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, por lo que contra la resolución procede el Recurso de Reposición el cual deberá ser presentado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso, y deberá ser resuelto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes según el inciso 1 del Artículo 3 de la Ley 2097 de 2021.

www.icbf.gov.co

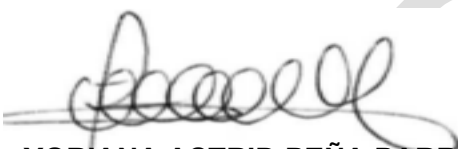
 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Lo anterior en cumplimiento a la Ley 2097 de 2021, la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Decreto 1310 de 2022 y lo dispuesto en el Memorando 202320000000114623 emitido por la Directora de Protección del ICBF de la Sede Nacional.

Se anexa la Resolución No. 001 del 15 de enero de 2026 en veintitrés (23) folios.



YORIANA ASTRID PEÑA PARRA
Defensora Cuarta de Familia
Centro Zonal Neiva

RESERVA